

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1352/25

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Económica				
25-338-22609	Actividades culturales, deportivas y fiestas.	209.279,80	20.000,00	189.279,8

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Económica				
25-338-22500	Tributos estatales	0,00	20.000,00	20.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaluenga, 11 de junio de 2025.

El Alcalde-Presidente, *Armando García Cuenca*.